BOLETÍN INFORMATIVO

SOTO LINARES MAGAÑA S.C. PLATT LEGAL AND ADVISOR S.C.



SENADO PROHIBE LA CARTA DE **PENALES COMO REQUISITO** LABORAL

El Senado de la República propuso modificar la A EMPRESAS PEDIR Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en el que se detallan ANTECEDENTES NO los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los titulares, para que, de ahora en adelante, los empleadores tengan prohibido solicitar o exigir estas famosas constancias a quienes aspiren a tener un empleo en el país.

Al presentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Napoleón Gómez Urrutia, dijo que "el proyecto está encaminado a impulsar una verdadera oportunidad de reinserción social para las personas que hayan cometido algún delito".

Cabe aclarar que la única excepción a estas reformas serán los supuestos establecidos por el artículo 27 fracción IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal, donde se establece que las instituciones de seguridad pública o privada seguirán solicitando este documento en sus procesos de contratación.

ELIMINAN "MARIDO" Y "MUJER" DEL CÓDIGO CIVIL... AHORA ¿QUÉ TERMINO TENDRÁN?

El Senado de la República ha llevado a cabo modificaciones cruciales en el Código Civil Federal, con las cuales eliminó el término 'marido y mujer' y fue cambiado por 'cónyuges'.



Esta decisión, fue respaldada por 67 senadores, dicha reforma tiene como objetivo principal eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las parejas del mismo sexo que han optado por el matrimonio igualitario como expresión de su amor.

Se enfatiza sobre el marco jurídico existente en el que se debe ofrecer una protección sólida que garantiza el respeto hacia todas las personas y cumple con los principios fundamentales de igualdad.

¿POR QUÉ AMLO NO PODRÁ QUITARLE LOS FIDEICOMISOS AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN?

El presidente Andrés Manuel López Obrador, ha asegurado que la eliminación de 13 fideicomisos que contienen 15 mil 450 millones de pesos del Poder Judicial no afectará ni los sueldos ni las prestaciones de los trabajadores y que la iniciativa de Morena sólo busca terminar con los privilegios de los ministros de la Corte, así como el trabajar con apego al principio de austeridad y utilizar esos recursos como apoyos sociales para estudiantes.

Respecto a la iniciativa, la Suprema Corte de Justicia hace las siguientes aclaraciones: "Los derechos tutelados en estos instrumentos normativos no constituyen prestaciones adicionales, sino derechos adquiridos de las personas trabajadoras en el PJF que ya cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación de cada fideicomiso, así como de quienes eventualmente cumplirán con ellos".



Por lo que ahora, el dictamen fue turnado ya al pleno, en tanto que los trabajadores y miembros del Sindicato Nacional de Renovación al Servicio de los Trabajadores del Poder Judicial Federal se han manifestado en su contra y preparando diversos recursos legales como lo son amparos, señalando que esta decisión es inconstitucional de acuerdo al artículo 100 de nuestra Carta Magna, así como también la acción es incompetente e inoperante por parte de las Comisiones que la autorizaron ante la mesa directiva. La decisión final sobre el rumbo del Poder Judicial, la veremos en próximos días.

SAT OTORGA ESTÍMULOS FISCALES A LOS SECTORES CLAVE DE LA INDUSTRIA EXPORTADORA EN DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES Y CAPACITACIONES

EL día 11 de octubre de 2023 el SAT dio a conocer el decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora los cuales consisten en la deducción inmediata en la inversión de bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional en gastos de capacitación



El estímulo consiste en optar por efectuar la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo, adquiridos a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, deduciendo en el ejercicio en el que se realice la inversión la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en el citado decreto, en lugar de los señalados en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SAT ALERTA A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE SITIOS FALSOS

El SAT recuerda a sus contribuyentes que el único portal oficial de la institución para tramites y servicios es sat.gob.mx

Cabe señalar que en diversas redes sociales se ha difundido la existencia de sitios web apócrifos con fines fraudulentos que buscan suplantar la identidad de la autoridad tributaria y engañar al público en general.



De igual forma, se han detectado correos electrónicos con dominios que se hacen pasar por el SAT, así como perfiles falsos de redes sociales o mensajes enviados por WhatsApp que buscan obtener datos fiscales, cuentas bancarias o número de seguridad social.

ESTÍMULOS FISCALES PARA EL SORTEO DEL "BUEN FIN 2023"

El SAT dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los estímulos fiscales para el "Buen fin 2023" entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Las entidades financieras que emitan tarjetas de crédito o débito que incentiven el uso de medios electrónicos en las compras del 17 al 20 de noviembre podrán acreditar el Impuesto sobre la Renta (ISR), propio o el retenido por terceros, contra los pagos provisionales, definitivos y anuales.
- También podrán acreditar el ISR del monto que hayan entregado como premios a sus tarjetahabientes y a los contribuyentes, personas físicas o morales, que enajenen bienes o presten servicios y que hayan resultado ganadores en el sorteo.
- Se entregarán premios a los contribuyentes por la enajenación de bienes o prestación de servicios, como micro o pequeños comercios, que hayan obtenido ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior de hasta 5 millones de pesos, siempre que se registren en el portal de internet de "El Buen Fin" y reciban, como medios de pago, tarjetas de crédito o débito.



SOTO LINARES MAGAÑA S.C.



PLATT LEGAL AND ADVISOR S.C.

Paseo Insurgentes # 2756, 4to y 5to piso Cerro Gordo,37129 León, Gto. https://www.solima.com.mx